



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2018 029-1,

VISTO :

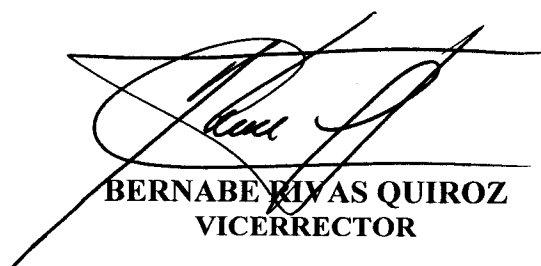
Lo solicitado por el Sr. **DANIEL PEÑAILILLO AREVALO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2018; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 1 de enero de 2018, el permiso parcial **sin goce** de remuneraciones por 22 horas semanales del que hace uso el Sr. **DANIEL PEÑAILILLO AREVALO**, Académico del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de continuar desempeñando actividades en Santiago de Chile, como Abogado integrante de la Excm. Corte Suprema.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **DANIEL PEÑAILILLO AREVALO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 15 de marzo de 2018.-



BERNABE RIVAS QUIROZ
VICERRECTOR